

Organismo Regulador de Seguridad de Presas



Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda  
Presidencia de la Nación

## AUDITORÍA INTERNA

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2016

A: Presidente del ORSEP  
Ing. RODOLFO DALMATI

De: Unidad de Auditoría Interna ORSEP  
Cr. RICARDO ERUT

### INFORME DE AUDITORIA N° 034/2016

**Referencia:** Plan de Acción Durante Emergencias (PADE) de  
HIDROELÉCTRICA NIHUIL S.A. e  
HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A.  
Dirección Regional Cuyo-Centro

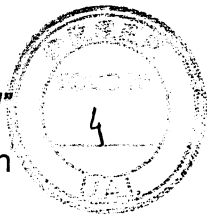
#### I. OBJETO.

Constatar que la Dirección Regional Cuyo-Centro del ORSEP realizó los procedimientos específicos de control para determinar que las firmas concesionarias HIDROELÉCTRICA NIHUIL S.A. e HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A. cuentan con los PADE actualizados, elaborados tal como lo que exige el Contrato de Concesión, y se ha procedido a la respectiva ejercitación, capacitación y actualización durante el año 2015.

#### II. ALCANCE DE LA REVISION.

La tarea de auditoria se desarrolló entre los días 27 de octubre al 8 de noviembre del año en curso, en la sede Presidencia del ORSEP y teniendo a la vista la documentación de respaldo emitida y refrendada en la Dirección Regional Cuyo-Centro, la cual presenta el detalle siguiente:

- a) Planilla de procedimiento específico 044/15 de Supervisión y Capacitación del PADE, HIDROELÉCTRICA NIHUIL S.A.
- b) Planilla de procedimiento específico 045/15, Informe de Ejercitación y Capacitación del PADE 2014, HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A.
- c) Planilla de procedimiento específico 125/15, para Revisión de Actualización del PADE, HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A.
- d) Planilla de procedimiento específico 126/15, para Revisión de Actualización del PADE, HIDROELÉCTRICA NIHUIL S.A.
- e) Planilla de procedimiento específico para Evaluación de la Capacitación y Ejercitación del PADE, HIDROELÉCTRICA NIHUIL S.A. e HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A.



- f) Planilla de procedimiento específico de Reunión N° 134/15, capacitación y ejercitación del PADE 2015.

### III. COMENTARIOS.

Como se explicitó en anteriores informes de la U.A.I., las Concesionarias deben proceder a la actualización, revisión y ejercitación básica anual de los PADE con el principal objetivo de determinar las responsabilidades, políticas y procedimientos a llevar a cabo ante emergencias que incidan sobre los complejos hidroeléctricos, sus componentes de obra y equipamientos.

Estas acciones obligadamente se desarrollarán de acuerdo a las estipulaciones de los Contratos de Concesión, particularmente en lo referido al "Contenido del Plan de Acción en Emergencias" y al "Programa de capacitación al personal responsable de la operación del Complejo Hidroeléctrico en situaciones de emergencia, con la inclusión de simulacros de emergencias hídricas", así como a lo previsto en los documentos PADE, ítem de "Ejercitación Básica Anual"

En este aspecto y con la misma temática utilizada en años anteriores, una vez efectuada la actualización del PADE, la responsabilidad de la capacitación y ejercitación recayó en el personal de Operaciones de cada complejo de obras, al cual se le presentaron determinados eventos para los cuales se debían tomar decisiones de operación y salvaguarda específicas.

### IV. OPINION DEL AUDITADO.

Los agentes de la Dirección Regional Cuyo-Centro evaluaron positivamente las actualizaciones, revisiones, ejercitaciones y capacitaciones sobre los PADE practicadas por las firmas Concesionarias, constituyendo las planillas de procedimiento específico, por ellos refrendadas, el testimonio fehaciente sobre el cumplimiento de las estipulaciones de los Contratos de Concesión.

### VI. CONCLUSIONES.

En opinión de esta U.A.I., los PADE de los Complejos Hidroeléctricos NIHUIL y DIAMANTE fueron actualizados, revisados y ejercitados de acuerdo a lo establecido en los respectivos Contratos de Concesión, tal como se identifica en las planillas de procedimientos específicos que se adjuntan.

Atentamente.

  
Cdor. Ricardo I. Erut  
Auditor Interno  
O.R.S.E.P.

EMQ, Noviembre 2016

M